CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13B
DEL 31 DE ENERO DE 2026

CONTRATANTE: **CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL**

CONTRATISTA: **GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S**
R.L: OMAR GRISALES GRAJALES
Nit: 900682548-4

OBJETO: **"PRESTAR EL SERVICIO DEL SOFTWARE CONTABLE PARA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTOS, TESORERÍA Y CONTABILIDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES CII ESTATAL"**

VALOR: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.200.000) IVA INCLUIDO.**

DURACIÓN: **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber **ESTEBAN DUQUE POSADA,** mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.087.492.964 expedida en la Belén de Umbría – Risaralda, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL** con NIT. 816.005.958-3 (antiguo EMVIAS), modificada mediante Acuerdo No. 02 del 24 de abril de 2021 en calidad de Gerente (E), encargado mediante **Decreto No.011** del veintinueve (29) de enero de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 del Acuerdo No. 001 del 24 de mayo de 2025 expedido por la junta directiva, (manual de contratación) y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte la persona jurídica **GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S,** con domicilio en Manizales, Caldas, identificado con Nit: **900682548-4,** representada legalmente por **OMAR GRISALES GRAJALES** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.553.518 expedida en Bogotá D.C, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** La Empresa Construcciones, Infraestructura e Inversiones "**CII ESTATAL",** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter oficial del orden municipal, descentralizada, sometida a régimen especial; con autonomía jurídica, administrativa y financiera, capital independiente. **2)** El objeto de CII Estatal es impulsar y ejecutar proyectos en materia urbanística, de vivienda, infraestructura vial, transporte y en general, en la construcción de mejores condiciones de vida de manera innovadora y sostenible, con la posibilidad de formular, estructurar, gestionar, operar, comercializar y ejecutar proyectos y programas urbanísticos e inmobiliarios de desarrollo y renovación urbana integral representativos para el mejoramiento de los territorios a nivel local, regional y nacional. **3)** Que de acuerdo con el manual de contratación **CII ESTATAL** aprobado por la Junta Directiva en Acuerdo No. **001 de 24 de mayo de 2025,** en su artículo **20**, la modalidad de contratación es directa. **4)** Para este proceso, será necesario obtener previamente mínimo una oferta, en este caso la exigencia de las garantías dependerá

del objeto a contratar y por lo tanto será decisión de la Gerencia exigirlas o no**. 5)** Para lo anterior se hace necesario contar con el servicio del Software Contable de los programas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, que cuente con soporte remoto, soporte telefónico, vía internet, Herramienta adecuada a las necesidades administrativas, financieros, contables, contractuales y presupuestales, mediante la cual se puede certeza de la información que se reporta a la Contaduría General y a los diferentes Entes de Control, así como a la DIAN. **6)** Conforme lo anterior, La Empresa "**Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal",** requiere contratar los servicios del Software Contable para poder desarrollar los programas de presupuesto, tesorería, contabilidad y cuente con soporte remoto, telefónico, vía internet y mantenga actualizado el servidor de la Empresa. **7)** Que en virtud de lo anterior se recibió propuesta de la persona jurídica **GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S,** el cual, verificados los documentos aportados, se evidencia que cuenta con idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato. Por las razones antes expuestas es pertinente suscribir la presente orden de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: ""**"PRESTAR EL SERVICIO DEL SOFTWARE CONTABLE PARA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTOS, TESORERÍA Y CONTABILIDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES CII ESTATAL" **SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** De acuerdo a las actividades del presente contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes alcances: **1. Realizar la Administración General del Sistema** (Gestión de usuarios y roles. - Configuración de permisos y políticas de acceso. - Parametrización inicial del sistema. - Integración con directorio activo o SSO. - Control de sesiones y auditoría de actividad). **2. Infraestructura y Entorno en la Nube.** (Arquitectura del sistema (SaaS, PaaS, IaaS). - Incluye pago de servidores base de datos y contenedores para los aplicativos. - Alta disponibilidad y balanceo de carga. - Escalabilidad del sistema. - Monitoreo de recursos (CPU, RAM, almacenamiento). - Gestión de instancias y contenedores (si aplica). **3.Seguridad y Cumplimiento** (Cifrado de datos en tránsito y en reposo.- Gestión de copias de seguridad y recuperación. - Políticas de retención de datos. - Autenticación multifactor (MFA). - Normativas aplicables (ISO 27001, SOC, GDPR, etc.). **4. Soporte Funcional Financiero** (Contabilidad general. - Conciliaciones bancarias. – Presupuesto Tesorería - Reportes financieros) **5. Integraciones y Conectividad** (Integración con ERP, CRM u otras aplicaciones. - Conectores de bancos o facturación electrónica. - API REST/SOAP. - Webhooks y servicios programados. - Integración con BI (Power BI, Tableau, Looker). **6. Soporte Técnico al Usuario** (Resolución de incidencias comunes. - Gestión de Soportes - Capacitación de usuarios finales. - Manuales, videos y guías rápidas. Buenas prácticas de uso. **7. Actualizaciones y Mantenimiento** (Gestión de versiones del software.- Planificación de ventanas de mantenimiento. - Migración de datos o ambientes. - Pruebas UAT y QA antes de despliegues.) **8. Rendimiento y Optimización** (Optimización de consultas y procesos. - Monitoreo de tiempos de respuesta. - Gestión de índices o caché (según arquitectura). - Identificación de cuellos de botella.) **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.200.000) IVA INCLUIDO.** La Empresa "**Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal"** pagará al Contratista el valor asignado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido el cual hace parte integral del presente estudio. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales destinadas para tal efecto. La Empresa "**Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal"** pagará al Contratista mediante tres (3) actas por valor de ($2.066.666) durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2026, **Los anteriores valores se pagarán previa entrega de: 1.** Informes de Actividades en los que dé cuenta de las actuaciones en cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contractuales. **2.** La certificación de recibo a

satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o su visto bueno. **3.** La certificación de encontrarse al día con la seguridad social expedida por el revisor fiscal y/o la planilla correspondiente. **CUARTA - PLAZO**: Una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento, el presente contrato tendrá plazo de ejecución hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista las siguientes: **1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto y alcance contractual en las condiciones pactadas. **2. Guardar** absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las obligaciones asignadas. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la CII Estatal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **4. Atender** las observaciones o requerimientos que durante el desarrollo del contrato la Empresa le imparta por intermedio de su Supervisor. **5.** El Contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad como soporte para llevar a cabo las actividades que comprenden su objeto y alcance contractual. **6. Tener** disponibilidad para la empresa CII Estatal mediante soporte telefónico, correo electrónico y/o presencial, para lo que sea necesario o requerido por la Gerente. **7. Brindar** Actualización, cuando existan cambios en el software, a las aplicaciones de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería (Sólo aplicaciones de las cuales se haya adquirido la Licencia de Uso previamente). **8. Realizar** Ajustes a CCPET y a la generación de archivos tipo XLS que servirán como base para rendiciones tipo CUIPO, según cambios definidos por el ente de control competente**. 9**. **Disponer** de Mesa de Ayuda- Incidentes: Interrupción no planeada de un servicio o del software, que impide su operación parcial o total y que se debe al aplicativo mismo. Las solicitudes de soporte deberán ser registradas por parte de la entidad contratante en el software de mesa de ayuda provisto por el contratista. Este registro es indispensable para la correcta gestión y trámite de los incidentes de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada petición. Se contará con tres niveles de soporte: *Nivel 1: Soporte básico que se resuelve con un audio instructivo o video, atención vía Anydesk, correo electrónico o comunicación telefónica moderada (máximo 30 minutos). *Nivel 2: Soporte escalado por nuestros Asesores al grupo de Operaciones cuando el incidente puntual requiera de una mayor intervención por su grado de complejidad y tiempo de respuesta. *Nivel 3: Solicitud que requiere la participación del grupo de desarrollo para modificar algún módulo o proceso ya existente en la plataforma y cuyo resultado desencadenará una actualización básica para el Contratante. **10. Realizar** Soporte Telefónico y Remoto (Anydesk) en el horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. – 11:00 am y de 2: 00p.m- 5:00 p.m.- La solicitud de soporte se recibirá en una línea central de Whatsapp dispuesta e informada por Sistemas Siaf Web y, desde allí, se registra y se traslada al líder de soporte para definir el tema a tratar y los niveles de criticidad, para agendar la atención según la disponibilidad del equipo de soporte. Posteriormente se establece la comunicación desde nuestra área de recepción entre sus funcionarios y el asesor asignado. De este soporte se graban las llamadas (1 mes) y también las sesiones remotas (anydesk), cuyos accesos hayan sido autorizados previamente por el Contratante, en cada comunicación telefónica. **11.** Actualizar regulares de la plataforma Siaf web en todos sus componentes de acuerdo al plan de entregas (release) de Sistemas SIaf Web: Ejecutables, Web Services y Reportes. Estos procesos se realizarán por internet de manera automática cada que haya novedades en: Estructuras de las bases de datos, Módulos creados, Rutinas existentes que requieran ajustes. Además, se harán actualizaciones en las diferentes sesiones de soporte por Anydesk, previa explicación del Asesor sobre los cambios a encontrar. 12. Notificaciones enviadas vía email, utilizando únicamente los correos corporativos registrados en nuestra base de datos, y a través del menú de noticias de la plataforma Siafweb. En estas se

proporcionará información sobre las últimas actualizaciones y novedades de las aplicaciones, así como sobre los aspectos más relevantes para optimizar la experiencia dentro de los programas. Estas comunicaciones no se enviarán a correos personales, asegurando así la seguridad y pertinencia de la información compartida. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Serán a cargo del contratante las siguientes obligaciones: **1. Ejercer** el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento o visto bueno a satisfacción. **2. Pagar** el valor del contrato de acuerdo con la forma y términos establecidos. **3. Prestar** su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4**. Suministrar** al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. **5. Exigir** al contratista el pago de la seguridad social, pensión y riesgos y demás obligaciones legales cada vez que se efectúe un pago. **SÉPTIMA - TERMINACIÓN:** Sin perjuicio de la exigibilidad de los correctivos establecidos, la empresa CII ESTATAL podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: **A)** Cuando el contratista no cumpla con sus obligaciones en los plazos estipulados. **B)** Si el contratista falta a alguna de las obligaciones que corran por cuenta de este contrato. **C)** Por negligencia del contratista a corregir los procedimientos, si a juicio del contratante se consideren inadecuados para el trabajo que se ordena. **D)** Por cumplimiento del plazo pactado y/o de las obligaciones estipuladas. **E)** Por mutuo acuerdo acordado por las partes. Resuelto el contrato se firmará un acta en la cual se hará constar el estado en que se encuentran los trabajos y se procederá de inmediato a la cancelación de los mismos, lo cual se llevará a cabo por **LA CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y LA EMPRESA CII ESTATAL** o su representante conforme lo presupuestado y a las labores debidamente ejecutadas. **OCTAVA - NORMA REGULADORA:** La selección del contratista se realizará por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo No. **001 de 24 de mayo de 2025,** en su artículo **20**; que acorde al **literal c)** mismo artículo, bajo la modalidad de contratación directa se escogerá la selección de los contratista sin necesidad de la presentación de varias ofertas en los siguientes casos: **a)** En razón a la cuantía: **(i)** Cuando el valor de la actividad contractual sea inferior a 4.000 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV); **b)** Sin importar su cuantía: **(i)** Si el objeto a contratar por parte de la Empresa es para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica; **(xiii)** Cuando se trate de contratos, convenios, Uniones Temporales o Consorcios dirigidos a la formulación y ejecución de proyectos viales, de infraestructura, vivienda y equipamientos colectivo y comunitario; **(xvii)** La celebración de contratos que sean necesarios para la ejecución del objeto para lo cual fue contratada la Empresa. Por la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales, no se constituirá ningún vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el personal que eventualmente se utilice en la ejecución del mismo, con la empresa CII ESTATAL, por lo tanto, no se derivarán derechos, ni prestaciones sociales. **NOVENA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de contratación, será vigilado a través de supervisor. El supervisor será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y sus modificaciones y de las demás normas legales reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de contratos. Para el presente contrato será supervisor el ordenador del gasto y gerente (E) Esteban Duque Posada. **DÉCIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que demande el presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto de la empresa CII ESTATAL vigencia 2026 y de acuerdo con el **CDP No.24 de 2026** y **Rubro: 2.1.2.02.01.004**; Productos metálicos, maquinaria y

equipo, expedido por la gerencia el cual hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMO PRIMERA CESIÓN:** El Contratista NO PODRÁ CEDER parcialmente, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del supervisor. Lo anterior por tratarse de un contrato celebrado en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE **DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la ley que le impidan celebrar el presente contrato con la empresa CII ESTATAL. **DÉCIMA TERCERA - SUJECIÓN A LAS LEYES NACIONALES:** Las partes acuerdan someter cualquier diferendo que se llegare a presentar durante la ejecución del presente contrato a lo establecido en el manual de contratación y las leyes y civiles y comerciales acordes a la naturaleza del contrato. **DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la empresa CII ESTATAL y LA CONTRATISTA o el personal que esta utilice en la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Empresa CII ESTATAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre contratistas y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar el arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquier parte comunique por escrito a la otra la existencia de la diferencia **DÉCIMA SEPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una entidad independiente de la Empresa CII ESTATAL y actúa como apoderado judicial en relación con los procesos a que hace referencia su objeto y alcance contractual. **DÉCIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y la aprobación de ambas partes de la minuta contractual. Para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DÉCIMA NOVENO – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la empresa CII ESTATAL del municipio de Belén de Umbría, Risaralda. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar o lugares de ejecución contractual donde sea requerida la Entidad o se considere que deba intervenir. **VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible o muy oneroso el cumplimiento de la prestación del servicio, éste podrá de común acuerdo suspenderse temporalmente de lo cual se dejará constancia en un acta donde conste tal evento. Este tiempo de suspensión no se tendrá en cuenta para computar el plazo de ejecución del contrato. **VIGESIMA PRIMERO - LIQUIDACIÓN:** Considerando la naturaleza del presente contrato de consultoría, aplica liquidación contractual según lo establecido en el artículo 69 del Manual de Contratación de la empresa CII ESTATAL, Acuerdo 001 del 24 de mayo de 2025, no se considera necesario la liquidación contractual. **VIGÉSIMA – SEGUNDO CORRECCIONES:** En caso de incurrirse en errores de transcripción o de copia, la empresa CII ESTATAL realizará un anexo modificatorio o aclaratorio para corregir los errores que se generen, de lo cual se informará oportunamente y por escrito al

CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA - ADICIÓN Y PRORROGA:** Acorde con lo que establece el Artículo 56 del manual de contratación de la Empresa CII Estatal, los contratos podrán prorrogarse por el mismo plazo y adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicialmente pactado. **VIGÉSIMA CUARTA - GARANTIAS:** De conformidad con el Parágrafo 1 artículo 57 del manual de contratación. No se considerarán obligatorias las garantías en los contratos cuya forma de escogencia haya sido la Invitación Privada o la Invitación Directa; sin embargo, la Empresa, al disponer la realización de los análisis previos establecerá la necesidad de exigir o no tales garantías; y, la cobertura de las mismas. **VIGÉSIMA QUINTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por escrito o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante: Empresa **CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL**	Contratista: **GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S** **R.L:** JOSE OMAR GRISALES GRAJALES **Nit:** 900682548-4
Nombre RPL: ESTEBAN DUQUE POSADA **Cargo:** Gerente (E) **Dirección:** Calle 9 # 9-41 frente al parque los fundadores – Belén de Umbría – Risaralda **Teléfono:** 314 8947523 **Email:** gerenciaciiestatal@gmail.com y ciiconstruccionescolombia@gmail.com	**Dirección:** Calle 10D # 37ª 03 oficina 201 **Teléfono: 3147711113 - 3005339351** **Email:** tramites@siafwebsoluciones.com

VIGÉSIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos y Anexos; 2. Propuesta del Contratista; 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia, se firma en Belén de Umbría, Risaralda a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ESTEBAN DUQUE POSADA
Gerente (E) CII ESTATAL
Contratante

GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S
RI JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
Contratista

ANA YANETH TREJOS MOLINA
R/L TREJOS CONSULTORES – ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S
Vo. Bo: Asesora Jurídica Externo

Gestión Contractual: Natalia Monsalve Jaramillo
Contratista CII Estatal